



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE 2023.

CONCEJALES/AS ELECTOS/AS ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR (PP):

D. Antonio-Marino Aguilera Peñalver.
D^a María Mercedes Flores Sánchez.
D. Juan Manuel Marchal Rosales.
D. Jesús Aguilar López.
D^a M^a Mercedes Linares González.
D^a Dulcenombre de María Medina Cano Caballero.
D^a Ariadna Cobo Barea.
D. Baldomero Andreu Martínez
D^a Marta Toro Pérez

CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs):

D. Ángel Custodio Montoro Martín.
D^a Paloma Moyano García

PARTIDO OBRERO SOCIALISTA ESPAÑOL (PSOE)

D. José Antonio Conde Fuentes.
D. Juan Francisco Martínez Serrano.
D. Custodio Miguel Valverde Pérez.
D^a Librada Ramírez Ríos.
D. José Antonio Bermúdez Sánchez
D.- Francisco Javier Frías Vico
D. Antonio López Cano
D^a Inés Arco Cervera
D^a Elena Víboras Jiménez

CONCEJALA NO ADSCRITA:

D^a Alicia Sidonia Moya Barranco.

INTERVENTOR

D. Antonio José Elías Delgado

SECRETARIO GENERAL:

D. Sebastián Antonio Mora Pérez.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las trece horas y treinta y dos minutos del día diecisiete de enero de dos mil veintitrés, previa convocatoria, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión extraordinaria solicitada por el grupo municipal socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante escrito con fecha de entrada el día 23 de diciembre de 2022, bajo el numero 2022-E-RC-9826, rectificado mediante escrito con fecha de entrada el día 28 de diciembre de 2022, bajo el numero 2022-E-RC-9897, en primera convocatoria, presidido por el Alcalde, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, con la asistencia de los/as Concejales/as que arriba se expresan y del Secretario General que certifica este acto.

La Presidencia comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión pasándose al examen del único asunto propuesto por dicho grupo municipal y que conforma el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA:

PUNTO ÚNICO. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RESTITUCIÓN MESAS ELECTORALES EN LAS ALDEAS DE: LAS GRAJERAS, FUENTE ALAMO, LA HORTICHUELA Y VENTA DE LOS AGRAMADEROS. EXPTE 10838/2022.-

Se somete a consideración el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Familia, Sanidad, Participación Ciudadana, Igualdad y Aldeas, el día doce de enero de 2023 cuyo contenido es:





Vistos los escritos presentados con fecha 23/12/2022 y 28/12/2022, bajo los asientos de entrada números 2022-E-RC-9826 y 2022-E-RC-9897, suscritos por Dña. Elena Víboras Jiménez, D. José Antonio Conde Fuentes, D. Juan Francisco Martínez Serrano, D. Custodio Miguel Valverde Pérez, D. José Antonio Bermúdez Sánchez, D^a Librada Ramírez Ríos, D. Francisco Javier Frías Vico, D. Antonio López Cano, D^a Inés Arco Cervera, todos ellos y todas ellas Concejales y Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real e integrantes del Grupo Municipal Socialista, por el que solicitan al amparo de lo establecido en el art. 46.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la convocatoria de un Pleno de carácter extraordinario siendo el único asunto propuesto para su inclusión en el Orden del Día:

La restitución inmediata de todas las mesas electorales en las próximas elecciones municipales de 28 de mayo de 2023 en nuestras pedanías, por entender que es un derecho democrático esencial recogido en la Constitución, proponiéndose a tal fin la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Restitución de las mesas electorales en las aldeas de: Las Grajeras, Fuente Álamo, La Hortichuela y Venta de los Agramaderos.

SEGUNDO. - Dar traslado del indicado acuerdo a la Institución correspondiente.

Seguidamente por la Presidencia se da cuenta de enmienda de sustitución al dictamen de la indicada Comisión Informativa, presentada por Dña Mercedes Flores Sánchez, concejala y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación, al amparo de lo dispuesto en art 97.5 del Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante escrito de fecha 16 de enero de 2023 bajo el número de registro de entrada 2023-E-RC-305, que consta incorporada al expediente y con el con el siguiente tenor literal:

<< Dña Mercedes Flores Sánchez, como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y atendiendo al informe jurídico del Secretario General de este Ayuntamiento, en el que viene a concluir que "A la vista de lo expuesto son las respectivas Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral las competentes para la determinación del número de secciones sindicales, su creación, en suma, y no los Ayuntamientos, sin perjuicio de que a éstos de concurrir los supuestos, del art. 23.6 de la LORGE puedan plantear a través del Alcalde, disponer la formación de otras mesas y distribuir entre ellas el electorado de la sección, siempre y cuando el número de electores adscrito a cada mesa (no) puede ser inferior a 200", fórmula para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN en la propuesta de acuerdo: Aprobación de la Restitución de las mesas electorales en las aldeas de las Grajeras, Fuente Álamo, la Hortichuela y Venta de los Agramaderos.**

Por

- Instar al Gobierno de España a promover la modificación del artículo 23 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, con el fin de que puedan los ayuntamientos establecer secciones electorales en cada número de población reconocido por el municipio. >>

Sometida a votación la indicada enmienda, la misma es rechazada por once votos en contra, correspondientes a los miembros de los grupos municipales de Ciudadanos y Partido Socialista, frente a los diez votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo municipal del Partido Popular y el de la concejala no adscrita.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230117punto=1>

Rechazada la enmienda presentada y debatido el asunto en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por once votos a favor (grupo municipal del Partido Socialista y grupo municipal del Partido de Ciudadanos) frente a diez votos en contra (grupo municipal del Partido Popular y el de Concejal no adscrita), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. - La restitución en las próximas elecciones municipales de 28 de mayo de 2023 de las mesas electorales en las aldeas de: Las Grajeras, Fuente Álamo, La Hortichuela y Venta de los Agramaderos.

SEGUNDO. - Dar traslado del indicado acuerdo a la Institución correspondiente.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 3
Sesión: 1/2023

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las catorce horas y once minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DILIGENCIA: Para hacer constar que la huella digital del videoacta a que hace referencia la presente acta es:

75e63ba2cb8c9075998161d3206e411196269a4e417ce4b7cd3ec0fca2654f33
db909a10ec1ea5c9d7a82074bb234d934f66bb9993e8eb171f36d276b000909c

